DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC Nº 15/2019

Asunción, 29 de mayo de 2019.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 15/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN EL PUESTO DE SAN PEDRO, YBY YAU Y CUARTEL CENTRAL DE LA PATRULLA CAMINERA. ID 360.793"**, cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó el 02 de abril de 2019, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentó el siguiente oferente:

	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
1	SD INGENIERIA	Gs. 389.000.000	Gs. 370.000.000	Gs. 310.000.000
2	IBC INGENIERIA del Ing. Bernardino Felipe Caballero Ramírez	Gs. 390.000.000	Gs. 380.000.000	Gs.312.000.000
3	COIN (CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES(de Carlos Alberto Perales Ortellado	Gs. 384.000.000	Gs. 360.000.000	NO COTIZA

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC Nº 1602 de fecha 17 de setiembre de 2018 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 27 de fecha 7 de enero de 2019, Resolución MOPC N° 506 de fecha 14 de marzo de 2019 y Resolución MOPC N° 918 de fecha 06 de mayo de 2019, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Que, por Resolución Nº 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3º de la Resolución Nº 1130 de fecha 24 de julio de 2009 "*POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN*", se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, por Resolución MOPC N° 405 de fecha 05 de marzo de 2019, en su artículo 5° expresa "*Autorizar a conformar el Equipo Técnico Evaluador al Abg. Luis Christ Jacobs y al Arq. José Kronawetter*" quienes realizarán el análisis técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

Luis Christ

LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

Ing. IGNACIO GÓMEZ N. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abog. Miguel María Bestard Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Arq. José N. Kronawetter E. Director Dirección de Obras Públicas

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO Secretaria General M.O.P.C.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se ha realizado el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, encontrando que todos los oferentes participantes CUMPLEN con lo exigido en el PBC conforme se detalla en el anexo que forma parte del presente dictamen.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se procedió a verificar la carpeta de la oferta presentada por la firma **SD INGIENERIA SA** constatando que la misma omite la presentación física de la documentación solicitada por el PBC en la *Sección VII. ANEXO. N° I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA:*

*"Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **

De la minuciosa verificación realizada en la oferta presentada por el oferente se corroboró que el oferente[1] **SD INGIENERIA SA,** no presenta en forma física o por medio de constancia SIPE[2] documentación que acrediten la existencia legal de la persona jurídica ni documentos que acrediten la facultad del mismo para obligar a la firma, tal como lo solicita el PBC[3].

La omisión incurrida por el oferente es significativa y altera la sustancialidad de la oferta, dado que no se puede acreditar la existencia legal de la firma, así como tampoco se puede determinar la capacidad legal del firmante de la oferta y en este entendimiento no se puede obligar suficientemente a la empresa, del mismo modo la oferta limita los derechos de la convocante respecto a la obligación que debe asumir la empresa en su calidad de oferente. Por otra parte, en caso de aceptar la oferta en estas condiciones estaríamos contraviniendo a los principios de igualdad y libre competencia[4] que debe regir en todo proceso licitatorio.

En este sentido, se trae a colación el criterio señalado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 2712/11, de fecha 14 de diciembre de 2011, con respecto a la documentación sustancial (Escritura de Constitución de la Sociedad y Poder suficiente del firmante) sobre las cuales la convocante no puede realizar aclaraciones; y en el caso que nos ocupa han sido hallados faltantes dentro de la oferta.

Así también, es conveniente mencionar lo dispuesto en el PBC donde se establece el sistema escogido en el presente proceso licitatorio el cual corresponde a **sobre único**.

Ante lo expuesto, es importante referir lo que establece la normativa legal aplicable conforme al Decreto Reglamentario N° 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003", y su modificación el Decreto **3719/2015** *"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS"* que se trascriben a continuación:

***Artículo 46. Documentos comprendidos en la oferta**. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:*

1. ***Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.***
2. *Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.*
3. *Formulario de oferta debidamente completado y firmado.*

Ing. IGNACIO GOMEZ N. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Miguel Martín Becker Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Arq. José N. Kronawetter E. Director Dirección de Obras Públicas

LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO Secretaria General M.O.P.C.

4 Ley 2051/2003 "de contrataciones Públicas", artículo 4 inciso b)

4. *Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.*

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(...) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, ***sin desviación, reserva u omisiones significativas.*** *Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 2)* ***limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato****; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados,* ***ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*** *No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Artículo 60°. Análisis.

La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.***
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Artículo 61°. Método de evaluación. *Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:*

"a. Sistema de presentación de las ofertas en ***sobre único, preferentemente.***

1. ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado,* ***documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta****) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con él suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. (...)

Por tanto, se manifiesta que la oferta de la firma **SD INGIENERIA SA, NO CUMPLE** con el requerimiento sustancial señalado, debiendo en consecuencia ser eliminada de conformidad a los argumentos esgrimidos precedentemente y en base a la normativa legal aplicable al caso.

Se informa que las demás ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente dictamen.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Luis Chéry

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Miguel Marín Bestar
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

En este sentido, se procedió a realizar el análisis de todos representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, verificando que ***a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH*** del Ministerio de Hacienda.

CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I** – Datos de la subasta, **Sección II** – Criterios de Evaluación y Calificación, **Sección VI** – Formularios y **Sección VII** – **Anexos*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, el comité sugiere **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **SD INGIENERIA SA,** de conformidad con lo expresado anteriormente y, con respecto a las demás ofertas se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones* y el Decreto Nº 1107/2014 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica".

Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, el Comité de Evaluación procede al análisis Económico-Financiero en el cual se expone cuanto sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La convocante efectuó la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN*; Punto 3. Capacidad Financiera; Ítems: "Coeficiente de Liquidez"; "Coeficiente de Solvencia"; y "Recursos Financieros"; y el Punto 4. VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (Facturación Anual Media), del Pliego de Bases y Condiciones.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera.

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017; y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años de los últimos 10 (diez) solicitados en el PBC.

Observación

Se deja constancia de que en el caso de las empresas evaluadas en el presente proceso de licitación, las mismas, en cuanto a sus Recursos Financieros y al Volumen Anual de Negocios, cumplen de forma individual con los requisitos mínimos establecidos en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3. Capacidad Financiera; Ítem: "Recursos Financieros"; y el Punto 4. VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (Facturación Anual Media); además se deja constancia de que las mismas se encuentran con la capacidad económica- financiera para ser adjudicados en la cantidad de lotes en los cuales presentaron ofertas.

Evaluación de la Capacidad Financiera.

El análisis de las ofertas se basa únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones. A fin de verificar el cumplimiento se utiliza el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. José N. Krohnawetter E
Director
Dirección de Obras Públi

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

LOTE N° 1

EMPRESAS YO CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA	CAPACIDAD FINANCIERA						VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS			CRITERIOS
		COEFICIENTE DE LIQUIDEZ AC/PC Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1,50)		COEFICIENTE DE SOLVENCIA PT/AT Promedio de los balances de los últimos tres años (≤ 0,50)		RECURSOS FINANCIEROS	El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 35% (treinta y cinco por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.	FACTURACIÓN ANUAL MEDIA	Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al: 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta de precio presentada por el oferente.		
SD INGENIERIA S.A.	Gs 389.000.000	13,11	C	0,07	C	Gs 628.916.016	Gs 136.150.000 C	Gs 553.099.602	Gs 194.500.000	C	Cumple
IBC INGENIERIA del Ing. Bernardino F. Caballero	Gs 390.000.000	1,99	C	0,46	C	Gs 2.698.102.184	Gs 136.500.000 C	Gs 4.163.534.691	Gs 195.000.000	C	Cumple
COIN Conceptos Industriales y Navales de Carlos Paredes	Gs 384.000.000	13,05	C	0,08	C	Gs 529.179.497	Gs 134.400.000 C	Gs 657.015.691	Gs 192.000.000	C	Cumple

LOTE N° 2

N°	EMPRESAS YO CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA	CAPACIDAD FINANCIERA						VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS			CRITERIOS
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ AC/PC Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1,50)		COEFICIENTE DE SOLVENCIA PT/AT Promedio de los balances de los últimos tres años (≤ 0,50)		RECURSOS FINANCIEROS	El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 35% (treinta y cinco por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.	FACTURACIÓN ANUAL MEDIA	Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al: 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta de precio presentada por el oferente.		
1.-	SD INGENIERIA S.A.	Gs 370.000.000	13,11	C	0,07	C	Gs 628.916.016	Gs 129.500.000 C	Gs 553.099.602	Gs 185.000.000	C	Cumple
2.-	IBC INGENIERIA del Ing. Bernardino F. Caballero	Gs 380.000.000	1,99	C	0,46	C	Gs 2.698.102.184	Gs 133.000.000 C	Gs 4.163.534.691	Gs 190.000.000	C	Cumple
3.-	COIN Conceptos Industriales y Navales de Carlos Paredes	Gs 360.000.000	13,05	C	0,08	C	Gs 529.179.497	Gs 126.000.000 C	Gs 657.015.691	Gs 180.000.000	C	Cumple

LOTE N° 3

N°	EMPRESAS YO CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA	CAPACIDAD FINANCIERA						VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS			CRITERIOS
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ AC/PC Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1,50)		COEFICIENTE DE SOLVENCIA PT/AT Promedio de los balances de los últimos tres años (≤ 0,50)		RECURSOS FINANCIEROS	El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 35% (treinta y cinco por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.	FACTURACIÓN ANUAL MEDIA	Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al: 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta de precio presentada por el oferente.		
1.-	SD INGENIERIA S.A.	Gs 310.000.000	13,11	C	0,07	C	Gs 628.916.016	Gs 108.500.000 C	Gs 553.099.602	Gs 155.000.000	C	Cumple
2.-	IBC INGENIERIA del Ing. Bernardino F. Caballero	Gs 312.000.000	1,99	C	0,46	C	Gs 2.698.102.184	Gs 109.200.000 C	Gs 4.163.534.691	Gs 156.000.000	C	Cumple

(*) Indica las Notas Bancarias Otorgadas por entidades Bancarias.
(**) Indica las Notas Bancarias Condicionadas por entidades Bancarias.

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. José N. Krnnawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (Facturación Anual Media):** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por último, las planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, ANEXO "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes, forman parte de los antecedentes del presente dictamen.

III. **Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.**

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Se procede a la Evaluación de Ofertas aplicando en primer lugar el Margen de Preferencia, con el fin de dilucidar la menor oferta, conforme a este criterio:

NUEVA POSICIÓN DE LAS EMPRESAS CON LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA					
INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA					
N°	*OFERENTES*	*PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL*			*MONTO FINAL CON LA APLICACIÓN DEL 20 %*
		CUMPLE	*NO CUMPLE*	*LOTE*	
1	*COIN (CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES) de Carlos Alberto Perales Ortellado*	*X*		*LOTE Nº 1*	*384.000.000*
				LOTE Nº 2	*360.000.000*
				LOTE Nº 3	*NO COTIZA*
2	*IBC INGENIERÍA de Ing. Bernardino Felipe Caballero Ramirez*	*X*		*LOTE Nº 1*	*390.000.000*
				LOTE Nº 2	*380.000.000*
				LOTE Nº 3	*312.000.000*
3	*SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A.*		*X*	*LOTE Nº 1*	*466.799.130*
				LOTE Nº 2	*443.999.553*
				LOTE Nº 3	*371.998.104*

Las Empresas ***COIN (CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES) de Carlos Alberto Perales Ortellado, SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A.*** e ***IBC INGENIERA, COLONIAL S.A.,*** presentaron el Certificado de Origen Nacional con su oferta.

El Certificado de Origen Nacional de las empresas ***COIN (CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES) de Carlos Alberto Perales Ortellado*** e ***IBC INGENIERÍA de Ing. Bernardino Felipe Caballero Ramirez***, se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, no así el Certificado de Origen Nacional presentado por la empresa **SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A.** ya que posee horario posterior a la hora del inicio de la etapa competitiva, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones: ***"...A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de inicio de la etapa competitiva..."***, esto también de acuerdo a lo verificado a través de la Ventanilla Única del Exportador (VUE) (http://www.vue.org.py) y conforme a lo establecido en la Circular DNCP Nº 35/2017 por la cual se comunica la vigencia de la Resolución 1560/2016 del Ministerio de Industria y Comercio.

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abog. Miguel Martín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

La mencionada circular reza: *"...En ese sentido, de conformidad a lo establecido en las IAO y en los criterios de Evaluación de los Pliegos de Bases y Condiciones y Cartas de Invitación Estándar aprobados por esta Dirección Nacional, relativos a la aplicación del Margen de Preferencia Nacional de acuerdo a la legislación vigente, se insta a que durante la evaluación de las ofertas, el Comité conformado para el efecto, proceda a verificar la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados y la veracidad de los datos contenidos en los mismos, a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo los pasos señalados en el Art. 3º de la Resolución Nº 1560/2016..."*, en la mencionada ventanilla se visualiza que la documentación fue autorizada en fecha 29/03/2019 a las 15:26:33 hora, fecha posterior a la fecha y hora tope del inicio de la etapa competitiva establecida en el SICP, por lo que no se acoge al beneficio.

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU Ministerio de Industria y Comercio — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	48551	360793	510444	VerCertificado	Autorizado,	29/03/2019 15:26:33	800781198	SD INGENIERIA S.A.
Servicio	48056	360793	508799	VerCertificado	Autorizado,	25/03/2019 15:08:20	4871278	CABALLERO RAMIREZ BERNARDINO FELIPE
Servicio	47839	360793	509647	VerCertificado	Autorizado,	21/03/2019 13:09:56	23470925	PERALES ORTELLADO CARLOS ALBERTO

1.- OFERENTE: **COIN (CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES) de Carlos Alberto Perales Ortellado**

OFERTA (IVA incluido) :	LOTE Nº 1	384.000.000 Gs. Verificada
	LOTE Nº 2	360.000.000 Gs. Verificada
	LOTE Nº 3	NO COTIZA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos solicitados		*LOTE Nº 1*		*LOTE Nº 2*		*LOTE Nº 3*	
		Cumple	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
I	*Formulario de Oferta*	X		X		NO COTIZA	
II	*Verificación Planilla de Oferta*	X			X		
III	**Formulario Nº 4 - Composición de Precios Unitarios**	X		X			
IV	*Experiencia Especifica en Obras*	X		X			
V	*Capacidad en Materia de Personal*		X		X		
VI	*Capacidad en Materia de Equipos*	N/A	N/A	N/A	N/A		
VII	*Cronograma Físico - Financiero*	X		X			
VIII	*Certificado de Origen Nacional* (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)	X		X			
IX	*Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP Nº411/18 Art. 5°)*	X		X			
X	*Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras – Formulario Nº 19*	X		X			

Observación: La empresa presentó documentación incompleta que avale la Capacidad en Materia de Personal, por lo que le fue solicitada, considerando que son formales. En la documentación remitida por la empresa se observó que no se adjuntó Certificado de obras similares ni Declaración Jurada de Disponibilidad y Trabajo del profesional **Ing. Carlyle Adolfo Alvarenga Gonzalez**, propuesto como Residente de Obras, se visualizan contratos vinculantes entre el profesional y la empresa oferente pero la misma no avala la experiencia como Residente de Obras, conforme se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con relación al análisis de precios ofertados no se solicitó desglose de precio unitario en atención a que los precios se enmarcan dentro de lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18 Art. 5º.

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO Secretaria General M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

Ing. IGNACIO GOMEZ N. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. José N. Kronawetter E. Director Dirección de Obras Públicas

Abog. Miguel María Bestard Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

En cuanto a la verificación de la planilla para el **LOTE N° 1** la misma se halla correcta y se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, para el **LOTE N° 2** durante la verificación de la planilla se observa que el precio unitario ofertado en la planilla de la oferta física, en **el ítem 54** es superior al precio unitario indicado en el Acta de Sesión Virtual, y teniendo en cuenta que el Decreto N° 1107 de fecha 13 de enero de 2014 ***"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS N°S. 12.453/2008 Y 5517/2010,*** en su Art. 43 establece: ***"... En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE..."***; y considerando que el documento verificado es de carácter sustancial se rechaza la oferta para el **LOTE N° 2**. Ante lo expuesto, se considera que para el **LOTE N° 1** la oferta se halla incompleta y para el **LOTE N° 2** posee un error en un documento sustancial, por lo que se **RECHAZA LA OFERTA** para ambos **LOTES.**

2.- OFERENTE: **IBC INGENIERÍA de Ing. Bernardino Felipe Caballero Ramirez**

OFERTA (IVA incluido) :	LOTE N° 1	390.000.000 Gs. Verificada
	LOTE N° 2	380.000.000 Gs. Verificada
	LOTE N° 3	312.000.000 Gs. Verificada

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos solicitados		*LOTE N° 1*		*LOTE N° 2*		*LOTE N° 3*	
		Cumple	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
I	*Formulario de Oferta*	X		X		X	
II	*Verificación Planilla de Oferta*	X		X		X	
III	**Formulario N° 4 - Composición de Precios Unitarios**	X		X		X	
IV	*Experiencia Especifica en Obras*	X		X		X	
V	*Capacidad en Materia de Personal*	X		X		X	
VI	*Capacidad en Materia de Equipos*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VII	*Cronograma Físico - Financiero*	X		X		X	
VIII	*Certificado de Origen Nacional* (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)	X		X		X	
IX	*Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°)*	X		X		X	
X	*Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras – Formulario N° 19*	X		X		X	

Observación: Durante la verificación de la planilla de precios se observó que el ítem 103 del LOTE N° 3 se encuentra fuera del rango, según lo establecido en el Art. 5 de la Resolución DNCP N° 411/2018, por lo que se solicitó el Formulario N° 4 – Desglose de precio unitario del ítem mencionado.

La documentación presentada por el oferente, una vez verificadas, se observó que las mismas se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y se considera el precio del ítem aceptable. La oferta se halla completa para los LOTES ofertados y se ajusta a los requerimientos del PBC.

3.- OFERENTE: **SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A.**

OFERTA (IVA incluido) :	LOTE N° 1	389.000.000 Gs. Verificada
	LOTE N° 2	370.000.000 Gs. Verificada
	LOTE N° 3	310.000.000 Gs. Verificada

LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

Ing. IGNACIO GÓMEZ N. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Luis Christ

Abog. Miguel Marín Bestard Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO Secretaria General M.O.P.C.

Arq. José M. Kronawetter E. Director Dirección de Obras Públicas

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos solicitados		*LOTE N° 1*		*LOTE N° 2*		*LOTE N° 3*	
		Cumple	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
I	*Formulario de Oferta*	*X*		*X*		*X*	
II	*Verificación Planilla de Oferta*	*X*		*X*		*X*	
III	**Formulario N° 4 - Composición de Precios Unitarios**	*X*		*X*		*X*	
IV	*Experiencia Especifica en Obras*	*X*		*X*		*X*	
V	*Capacidad en Materia de Personal*	*X*		*X*		*X*	
VI	*Capacidad en Materia de Equipos*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
VII	*Cronograma Físico - Financiero*	*X*		*X*		*X*	
VIII	*Certificado de Origen Nacional* (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)		*X*		*X*		*X*
IX	*Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°)*	*X*		*X*		*X*	
X	*Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras – Formulario N° 19*	*X*		*X*		*X*	

Observación: La Empresa presentó documentación incompleta que avale la Capacidad en Materia de Personal, por lo que le fue solicitada la presentación de dichos documentos. Verificados los documentos remitidos por la oferente, se observó que los mismos se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Con relación al análisis de precios ofertados no se solicitó desglose de precio unitario, en atención a que los precios se enmarcan dentro de lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/18 Art. 5°.

Asimismo, en la verificación de la planilla se observó una diferencia de Gs. 725 en el Lote N° 1; de Gs. 373 en el Lote N° 2 y Gs. 1.580 en el Lote N° 3 que se da por redondeo de decimales y de conformidad a lo que establece el **Decreto N° 1107/2014** ***"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS N°S. 12.453/2008 Y 5517/2010"*** que en su Art. 43 reza: ***"...Disconformidades, errores u omisiones. Excepción a la regla. Si en la oferta física existe una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido. Del mismo modo los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Virtual de la SBE. En caso de que dicha operación arrojase precios unitarios con decimales, se procederá de acuerdo al primer párrafo del artículo anterior.***

La corrección de los precios será realizada por el Oferente, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde el requerimiento de la Convocante, conforme a las reglas antes mencionada. Si el Oferente no realiza la corrección de su oferta o la corrección no se ajusta a las reglas antes mencionadas se tendrá por desistida su oferta con las consecuencias que dicho desistimiento conlleva...", se solicitó a la oferente la corrección de los ítems en los cuales se constataron las diferencias de los precios totales con relación a la oferta física presentada. En la respuesta presentada por el oferente se constató que las correcciones realizadas por la empresa no se ajustan a lo que establece el Decreto N° 1107/2014, ya que el ítem corregido en cada LOTE se hallaba correcto al momento de la verificación y los ítems que arrojaron diferencia no fueron corregidos conforme a lo solicitado, por tal motivo **SE RECHAZA** la oferta para los **3 LOTES**.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA		*LOTE N° 1*		*LOTE N° 2*		*LOTE N° 3*	
		Cumple	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
1	*COIN (CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES) de Carlos Alberto Perales Ortellado*		*X*		*X*	*NO COTIZA*	
2	*IBC INGENIERÍA de Ing. Bernardino Felipe Caballero Ramirez*	*X*		*X*		*X*	
3	*SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A.*		*X*		*X*		

LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

Ing. IGNACIO GOMEZ N. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO Secretaria General

Abog. Miguel Marin Bustard Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Arq. José N. Kronawetter E. Director Dirección de Obras Públicas

OBSERVACIONES.

- Se adjunta la planilla del resumen final de las ofertas presentadas al cual nos remitimos.

- Con relación a la observación asentada en el Acta de Apertura que reza: **"... El representante de la Empresa IBC INGENIERIA del (Ing. BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMIREZ) manifiesta que la EMPRESA SD INGENIERIA, Presenta Certificado de Origen con fecha 29/03/2019, pero según el sistema de Industria y Comercio consta que fue emitido a las 15:26 hs. lo cual esa hora es posterior a la hora tope de la etapa competitiva..."**, se informa que atendiendo a que el mencionado documento es de carácter formal y no sustancial se procedió a la verificación a través de la Ventanilla Única del Exportador (VUE) (http://www.vue.org.py), conforme a lo establecido en la Circular DNCP N° 35/2017 por la cual se comunica la vigencia de la Resolución 1560/2016 del Ministerio de Industria y Comercio. En la mencionada circular reza: ***"...En ese sentido, de conformidad a lo establecido en las IAO y en los criterios de Evaluación de los Pliegos de Bases y Condiciones y Cartas de Invitación Estándar aprobados por esta Dirección Nacional, relativos a la aplicación del Margen de Preferencia Nacional de acuerdo a la legislación vigente, se insta a que durante la evaluación de las ofertas, el Comité conformado para el efecto, proceda a verificar la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados y la veracidad de los datos contenidos en los mismos, a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo los pasos señalados en el Art. 3º de la Resolución Nº 1560/2016..."***, donde se visualiza que la documentación fue autorizada en fecha 29/03/2019 a las 15:26:33 hs, fecha posterior a la fecha y hora tope del inicio de la etapa competitiva establecida en el SICP, por lo que se le aplica el Margen de Preferencia.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Primeramente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que las firmas **COIN (CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES) de Carlos Alberto Perales Ortellado** e **IBC INGENIERIA del Ing. Bernardino Felipe Caballero Ramírez, CUMPLEN** con la totalidad de los criterios de evaluación de este orden. Asimismo, la firma **SD INGENIERIA S.A., NO CUMPLE** con los requerimientos mínimos exigidos en el PBC.

Además, según se observa en el análisis de carácter económico-financiero todas las firmas mencionadas en el párrafo anterior, **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios de evaluación previstos en el PBC en este aspecto.

Al mismo tiempo, del análisis realizado en cuanto a la capacidad técnica se pudo cotejar que la oferta presentada por las firmas **COIN (CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES) de Carlos Alberto Perales Ortellado** y **SD INGENIERIA S.A., NO CUMPLEN** con todos los requisitos técnicos exigidos en el PBC. De la misma manera, se constató que la firma **IBC INGENIERIA del Ing. Bernardino Felipe Caballero Ramírez, sí CUMPLE** con todos los requisitos técnicos requeridos en las bases, por lo que su oferta se configura como la oferta más solvente y susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **"LLAMADO MOPC N° 22/2019 - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA ATLAS Y SCHINDLER DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC. ID N° 363579"**, conforme al siguiente detalle:

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. STELLA M. AZUAGA ROJAS
Secretaria General
M.O.P.C.

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. José N. Kronawetter
Director
Dirección de Obras Públicas

LOTE N°	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (I.V.A Incluido)
1	IBC INGENIERIA del Ing. Bernardino Felipe Caballero Ramírez R.U.C. 487127-8	Gs. 390.000.000 (Guaraníes trescientos noventa millones).-
2		Gs. 380.000.000 (Guaraníes trescientos ochenta millones).-
3		Gs. 312.000.000 (Guaraníes trescientos doce millones).-

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Titular o Representante de la Secretaría General .....

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

Titular o Representante del Viceministerio de Obras Públicas .....

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Titular o representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos .....

Abog. Miguel Ángel Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular o Representante de la Dirección de Finanzas .....

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Asesor Técnico Designado .....

Arq. José N. Arnhawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas